27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que **FUNDACIONN PAZCIFICO VIVE "FUNPAZVI"** identificada con **NIT 900937890-5,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante **RESOLUCIÓN No. 2689 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018**, se reconoció personería Jurídica a la **FUNDACIONN PAZCIFICO VIVE "FUNPAZVI"** identificada con **NIT 900937890-5** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de la **FUNDACIONN PAZCIFICO VIVE "FUNPAZVI"** identificada con **NIT 900937890-5** mediante Acta No. 2 DEL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023, de la Asamblea de Asociados reunido el Comité Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 con el No. 16006 del Libro I como **REPRESENTANTE LEGAL AL SEÑOR** NIZA HISLEYDYS MOSQUERA CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número C.C 54.258.590 para un periodo estatutario indefinido.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 6300 de 2024, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 53 resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (6) meses, tal como lo establece el art. 53 resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó el dieciocho (18) día del mes de diciembre del 2025.

CARLINA SAEZ CUESTA

Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyecto: Jackson enrique serna Palacios – abogado apoyo de la Dirección. ___ _____

/Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección_ __
Revisó/Aprobó: Regina del Rosario Rodríguez Romaña/- Coordinadora Grupo Jurídico Regional_____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma